

Ar. Ar. Pub



10
FIDEL RUEDA O.

Bandidos que convierten

SU ACUSADOR

por Manuel Carrasco

BUCARAMANGA

TIP. MERCANTIL

1892

Pedro E. Otero Dg

PROLOGO.



Pedro E. Otero Dg

He tenido á bien dar á la publicidad tres piezas relacionadas con mi causa criminal : una rectificación que yo hago á los hechos de que se ocupa el cuaderno en que el señor Benito Ortiz publica el alegato de acusación ; un escrito que mi defensor dirigió á *El Correo Nacional*, en donde trata de varios cargos que contra la defensa hizo en dicho periódico el señor Julio Estévez Bretón, en calidad de reporter, y por último, otro escrito en que se hallan algunos fragmentos de la defensa (los que rasguñó el reporter en *El Correo Nacional*).

Había retardado esta publicación por aguardar la terminación definitiva de mi causa en el Tribunal ; pero las tramitaciones judiciales son largas, por su naturaleza, y ya me estaba constituyendo en mora de contestar algo de lo mucho que el señor Estévez Bretón ha escrito contra mí en cuadernos y periódicos.

Si yo tuviera la admirable paciencia que él tiene para escribir, me ocuparía detalladamente de todo cuanto dicho señor ha escrito ; pero me falta aquella hermosa virtud. Por eso será breve mi refutación y no publicaré sino algunos fragmentos de la defensa.

FIDEL RUEDA O.

Handwritten signature: *Handwritten Areano*

RECTIFICACIONES

DE



I

Tengo imperiosa necesidad de distraer nuevamente la atención del público, para hacer algunas rectificaciones en los hechos referidos por el señor D. Julio Estévez Bretón, en el cuaderno en que se publicó su acusación ó su alegato como vocero de la acusación, en los crímenes de que tuve la desgracia de ser autor principal.

Yo suplico se mire este escrito como una pública manifestación de que ha empezado ya mi rehabilitación moral, debida, no á la oscuridad y hediondez de los calabozos en que me hallo, ni menos á la manera injusta y sangrienta como fuí tratado durante el proceso por el señor Julio Estévez Bretón y su suegro el señor Juez, sino á otras cosas de muy distinta naturaleza.

Confieso que á veces sentía levantarse en mi interior ciertos movimientos como oleajes de impaciencia que turbaban mi arrepentimiento, sobre todo cuando se presentaba mi capataz con un par de grillos á calzármelos en nombre y por solicitud de toda la familia de mi suegra, inclusive mi propia esposa. Oh! La cabeza de un criminal es un antro espantoso donde se representan durante el sueño las pesadillas más inauditas y terribles. Soñaba casi siempre que mi suegra me llevaba á empellones por un camino regado de sangre, en donde resbalaba á cada paso; camino que conducía inevitablemente á un abismo próximo que me esperaba con su jeta abierta como un dragón; soñaba que al fin había caído al fondo del abismo y que al caer había perdido el conocimiento, no sintiendo ya sino la impresión de alguien que se enroscaba entre mis piernas y me mordía el alma: eran mis grillos.

Del estapor en que caía y del horror que mi propia situación me causaba, no salía sino cuando llegaba hasta mi tugurio mi defensor, señor Carreño T., quien con su palabra sosegada y afectuosa aliviaba las heridas de mi alma y me traía nuevamente al camino del arrepentimiento sincero;

en términos que después de mis conferencias con él, las prisiones me parecían muy benignas y justísimo el enojo y la saña de la familia de mi suegra. Me hacía yo el cargo de que era indigno de ninguna consideración y me parecía que se calmaban mis dolores agravando la expiación y la tortura de mi alma.

Cuando me hallaba en esta crítica situación en que á pesar de tener manchadas de sangre las manos, yá se quiere buscar un asidero ó apoyo para incorporarse y caer de rodillas ante Dios, dirigí una carta al señor Cura en estos términos :

Señor Dr. Villalba :

Desde el oscuro é inmundado calabozo en que me hallo, elevo á usted mi voz para suplicarle se digne traerme su socorro espiritual, para aliviar las agudas dolencias de mi alma y descargar mi atribulada conciencia.

Necesito arreglar mi cuenta con Dios y encomendarme á su misericordia infinita, para comparecer luégo ante la justicia humana á responder por el acontecimiento más espantoso ocurrido en la hora más desgraciada de mi vida.

El extremo á que me ha conducido la fatalidad y la circunstancia de estar ya próximo el día del jurado, me disculparán causarle á usted esta molestia.

Su respetuoso feligrés y amigo,

Fidel Rueda.

El doctor Villalba me contestó por medio de una tarjeta en que me decía que apenas tuviera un rato desocupado vendría á verme. Y vino en efecto, y manifestó que me confesaría dentro de unos ocho días, siempre que con mi confesión no me propusiera únicamente buscar una circunstancia atenuante de mi delito; y aun cuando yo le contesté que mi arrepentimiento era sincero, se pasaron los ocho días, y quince y veinte y más, y aun se verificó mi jurado, que duró cinco días mortales, sin que el señor Cura volviera con su socorro espiritual.

Repito, pues, que considero principiada yá, desde antes del jurado, mi rehabilitación moral. Estoy resignado á sufrir pacientemente el presidio y lo creo justo y necesario para que esta rehabilitación tome raíces profundas; y por otra parte, yo no me atrevería á comparecer en la sociedad antes de que hubiera transcurrido un lapso de bastantes años.

Mas esto no me impide hacer las rectificaciones de que he hablado, y antes, por el contrario, me creo en el deber de hacerlas, con la mira de restablecer la verdad en todo lo que á mi causa respecta.

II

Principia el cuaderno referido por un escrito titulado "Expresión de gratitud," en que el señor Benito Ortiz, mi cuñado, dice que publica los documentos que se verán á continuación "para que el público los conozca y como testimonio inequívoco de la eterna gratitud que su familia y él le profesan al eminente juriscónsuldo doctor Julio Estévez Bretón, por la brillante defensa que gratuitamente hizo de la reputación de los miembros de su casa — á quienes pretendió mancillar el defensor del procesado, aunque no pudo realizar su intento — en el acto de la celebración del juicio &^a"

Las personas de Bucaramanga que lean esto que dejó copiado saben perfectamente que mi defensor no sólo no pretendió mancillar el honor de nadie en su defensa, sino que públicamente manifestó que para nada se metería en ese asunto; que ni en su ánimo había tal disposición, ni para ese efecto había recibido instrucciones mías. Pero como las personas de fuera que no presenciaron los debates y que lean el cuaderno de que me ocupo, sí pueden creer la aseveración á que vengo refiriéndome, es del caso desmentir rotundamente, como lo hago ahora, al señor Ortiz, por su enorme falsedad consignada al principio de su cuaderno. Invoco el testimonio de la numerosísima concurrencia que presencié los debates. Me parece increíble que se pueda faltar á la verdad de un modo tan descarado como lo hace el señor Ortiz.

III

Vienen luégo dos cartas: una del señor Estévez Bretón á mi esposa y otra de ésta al señor Estévez Bretón; cartas que, desde luégo, se entiende son de la misma pluma del señor Estévez Bretón, y que pecan desenfrenadamente contra las más triviales nociones de modestia por el recargo exagerado, en grado superlativo, de las flores y sahumerios que trae la carta que aparece firmada por mi esposa; ó, ¿se figura el señor Bretón que á mí, que soy el marido de Carmen, se me podría hacer creer que es de ella la redacción de esa carta? Dice en su carta el señor Bretón:

"Yo no he podido resistirme á las súplicas de una señora desgraciada que se propone tan solamente vindicar su honra y no acusar á su esposo culpable, pues declaro terminantemente que yo tampoco habría aceptado el cargo de acusador particular del señor F. Rueda."

¿ Con que le parece odioso, antipático ó servil el papel de acusador al doctor Estévez Bretón ? Pues tengo la pena de comunicar á dicho señor que desempeñó su papel admirablemente y que, por tanto, puso sus talentos y su sabiduría al servicio de los fines más innobles de la profesión. Otra cosa hubiera sucedido si en realidad se hubiera atacado por la defensa el honor de mi esposa ó de la familia de mi suegra; entonces sí le habría venido de pelo el calificativo de “ Paladín de la virtud y de la inocencia ” con que se regala en su carta.

Dice también la carta de que me ocupo :

“ Me ofreció usted en pago de mis servicios como abogado, su máquina de coser, que yo rehusé. Después me envió la vaca de leche que usted tenía para el alimento diario de usted y de sus niños.

“ Yo no puedo aceptar una ni otra cosa, y le devuelvo la vaca como un obsequio que yo les hago á los dos desgraciados niños de Fidel.”

Con que les obsequió usted, señor Estévez Bretón, á mis hijos y á mi mujer una máquina de coser y una vaca de leche, eh ? Es cosa curiosa la historia de esa máquina : fué mi regalito de boda para Carmen ; después tuve necesidad de venderla para atender á los gastos extraordinarios que demandaba la permanencia de mi esposa en casa de mi suegra, cuando la traje del campo. En seguida me demanda mi esposa para que le devuelva su máquina, y el señor Alcalde, atropellando terminantes disposiciones legales sustantivas, desbarata la venta que yo había hecho, le quitan por orden de autoridad su máquina á quien la había adquirido legalmente y me obligan á mí á devolver el precio que había recibido por ella. Sucede luego mi desgracia, caigo en la sima pavorosa en donde me hallo y vuelvo ahora á ver mi regalo de boda regalado nuevamente á mi esposa, no yá como regalo de boda sino como obsequio por muerte de su esposo ; es decir, mi regalo de boda como parte del precio pagado al doctor Estévez Bretón por mi esposa para que pidiera mi muerte, con el lucimiento con que lo hizo ; “ ninguno otro podría haber llenado con más lucidez su misión,” le dice mi esposa en su carta al doctor Bretón. Oh máquina aquíella ! Te escapaste de servir para coser mi túnica blanca manchada de sangre. En un tiempo fuiste testimonio de mis afectos y precursora del nacimiento de mis hijos ; el odio de mi esposa te ha convertido hoy en precio vil de mi vida .Si el veredicto

del Jurado hubiera correspondido al vocero de la acusación, señor Estévez Bretón, quien pedía la pena de muerte para mí, en nombre de mi esposa, de mi suegra y de mi cuñado, habría mi esposa tenido más tarde un cuento muy bonito que contarles á mis hijos: “esta máquina me la regaló vuestro padre cuando nos casamos, y os la regala ahora el señor Estévez Bretón á vosotros. —Y por qué, madre, la tenía ahora el doctor E. Bretón?” Qué habríais respondido, Carmen?

Y no me diga el señor Estévez Bretón que no aceptó el regalo; mal podría usted haber obsequiado á mis hijos con cosas que no fueran de su propiedad. Es así que los obsequió, luego aceptó el regalo de mi esposa, se hizo dueño de esas cosas y entonces sí tenía derecho de disponer de ellas como dispuso. Luego el doctor E. Bretón desempeñó el papel odioso de acusador pago para pedir lo que con tanto lucimiento pidió en nombre de mi esposa y que oyeron como dos mil personas en esta ciudad: mi muerte; por más que en sus alegatos repitiera á cada paso que no tenía más misión que la de defender la honra de una familia cristiana. Nadie dijo una palabra en ese sentido durante el proceso, en mi nombre, señor Bretón. Afirmar lo contrario es afirmar una falsedad inaudita, en presencia de una sociedad entera que sabe cómo pasaron las cosas. No es esa la misión de la Jurisprudencia, “cuyos fines nobles, según lo dice el artículo 837 de nuestro Código de procedimiento, son la verdad en los hechos y la aplicación de la ley sustantiva en el derecho.”

“La lógica y la verdad, ha dicho usted siempre, son los únicos adornos lícitos del abogado leal y honrado.” (Página 14 del cuaderno de la acusación).

IV

“Es verdad, le dice mi esposa al señor E. Bretón, como usted dice, que yo he perdonado á mi infortunado esposo en lo interior de mi alma y que su excepcional posición me inspira, lo mismo que á usted, inmensa compasión (sí óñ), por la misma gravedad de su culpa; y esa misma compasión por sus extravíos deplorables me hace desear, de la manera más sincera y vehemente (Jamás te había visto mentir con tanta finura, Carmen; quién te ha enseñado?), que al recaer sobre él la sanción penal, no tenga que contemplar la sociedad un horrible espectáculo....” Mi muerte, eh? Es decir, la muerte de tu esposo, esto es, el padre de tus hijos. Bravo, esposa mía; lo que tiene es que no llegó á tu alma el deseo de que no me mataran sino hasta el 15 de Marzo, fecha de tu carta

para el doctor Bretón, cuando ya el Jurado había declarado desde el 12 que no me aplicarían el artículo 441 del Código Penal, que con tanta tenacidad pedían para mí la acusación (es decir, tú mismísima), el Fiscal y el Juez. “Los asesinos serán declarados infames y sufrirán la pena de muerte,” dice el articulito aquél. Lo que es por esta vez no quedaste viudita, Carmen.

Algo como eso que le dices al señor E. Bretón con referencia á mí, fué lo que yo traté de provocar de tu parte cuando te dirigí la carta aquélla que no escuchaste y que leyó mi defensor ante el Jurado. Entonces sí era tiempo, todavía se hallaba la causa en sumario. Entonces sí habrías dado una lucida contestándome que me perdonabas y enviándome, por ejemplo, mis niños para tocarme el corazón y ayudarme de ese modo en mi arrepentimiento. Aquel rasgo de abnegación sí habría sido digno de una esposa ejemplar y virtuosa. Pero ahora, después de que tu abogado desempeñó con tanto lucimiento el odioso papel de acusador, después de que á despecho tuyo se ha salvado mi vida, venirme con que me perdonas y con que deseas que no me maten muerto, esta tarde venimos; la embarraste. Hay aquí en la cárcel un joven Peralta que mató á su suegro. Pues has de saber que su esposa vino á verlo y á socorrerlo tan luégo como lo vió caído de bruces en este abismo de la cárcel, sin necesidad de requerimiento ni solicitud por parte de nadie. Esto sí es heroísmo, virtud, abnegación. Aprende tú, que eres tan bachillera, en el corazón de esta pobre mujer.

Te he tratado de bachillera y debo dar la prueba; he aquí una carta tuya en que te pones de relieve:

Bucaramanga, Enero 19 de 1891.

Señor Fidel Rueda.

Leí con satisfacción la bien notada carta por tí porque después de estar acostumbrada á tu grosero lenguaje, me era novedad buena ortografía en lo escrito de la carta de 16 del presente en la que te contesto punto por punto de lo que me hablabas, y como en la que me contestas no me dices más sino que sí es cierto la calumnia que me haces y yo no conocía cual era el motivo pa vos no distinguir lo bueno de lo malo; ja; ja. . . . jaa. . . . pero reflexionando en que consistía, caí en la cuenta que dependía de lo mucho gastado que estás, comprendo que es así: pero que importa. . . . tu me hiciste convencer que se echan bestias al mejor pasto y no se hartan; te agradezco que esperes te hejecuten para la entrega de la máquina para yo poder dar mi lucida conforme debe ser, porque me he de tener el honor de escupirte la jeta ante el Juez y demás jente y sus libres ó morir esclavos yo te lo juro por esta. . . . †

Carmen Ortiz Ortega.

V

Rompe el señor Estévez Bretón en su alegato, de esta manera :

“ Una familia cristiana, y por cierto muy desgraciada, me ha rogado para que lleve la palabra en su nombre en este acto solemne, no precisamente para acusar al señor Fidel Rueda, agravando su situación precaria y aflictiva, sino para vindicar los fueros de la inocencia y de la virtud.....”

Más adelante dice :

“ Colocadas así las cosas en su verdadero terreno, el señor Rueda ni su defensor deben temer que yo intervenga como acusador de aquél con el propósito odioso de agravar su situación, á menos que la defensa haga necesaria esta intervención.

“ Yo lo compadezco, y no me toca á mí juzgar de su conducta. Si su familia misma le ha perdonado, mal pudiera yo presentarme ante vosotros demandando el cumplimiento de leyes penales represivas que castigan el asesinato de una manera tan severa.....”

Qué suavidad y delicadeza hay en estos párrafos. Con su lectura me produjo el señor acusador la impresión que experimenta una mano al pasar por el lomo de un gato, ó la del pisar de su suave y aterciopelada pata.

Ahora léase el siguiente telegrama dirigido por el mismo señor acusador á un periódico de Bogotá, inmediatamente que se impuso en que no se me aplicaba la pena de muerte :
“ Señor Director :

Jurado declaró hoy que no se habían cometido en el más alto grado de delincuencia los dos delitos de asesinato ni de heridas con circunstancias de asesinato, sino dos delitos de homicidio premeditados y uno de heridas simples..... Ambos asesinatos y aun el de heridas están comprobados tan plenamente y con circunstancias tales de traición, alevosía, crueldad y ferocidad, que aquí no habíamos visto antes crímenes tan feroces. Este veredicto prueba debilidad de carácter, y que en Colombia es preciso optar entre la supresión del juicio por jurados (jurados pícaros que no dejan matar bastante gente) y la abolición de la pena de muerte, para que ésta no sea irrisoria. La opinión se muestra indignada. (Qué ultraje para una sociedad! Con que se indigna porque no la obsequian con un espectáculo de matanza). Detalles por correo. Publique con firma.

Julio Estévez Bretón.”

Qué transición tan brusca la que se siente de aquellos párrafos á este telegrama. Es como el paso repentino de una sonrisa amable y bondadosa al gesto de la ira sangrienta, erizada de afilados colmillos. Es como la caída de una máscara y el aullido de la fiera á quien se le escapa su víctima.

“ Porque la honra, señores Jurados, dice el acusador, tiene un precio mucho más elevado que la vida, que no vale la pena de conservarse sin ella. La vida sin honor es una carga pesada y un fruto podrido, no sólo porque nos priva de la estimación de los demás, sino porque nos roba la tranquilidad del espíritu, que es la vida del alma y la única fuente posible de la dicha humana, si es que ésta puede existir sobre la tierra.”

Bravo! señor E. Bretón, estamos de acuerdo. Yo también había sentido y pensado lo mismo que usted, y no habría acertado nunca á decirlo en una forma tan bonita como lo ha dicho usted.

“ Creo, continúa mi acusador, que el señor Rueda mismo me agradecerá la defensa que hago del honor de su esposa”

Por supuesto, señor E. Bretón, caso que el honor de mi esposa fuera atacado yo le agradecería de todo corazón que lo defendiera, como lo haré yo con el de la suya, por estricta reciprocidad, en igualdad de circunstancias.

Al leer el cuaderno en que se ha publicado el alegato del doctor Bretón, me ha disgustado una cosa, y es que el señor Benito Ortiz, que es quien hace la publicación, le ha metido un montón de aplausos al alegato; es decir, pone entre paréntesis, al fin de varios acápites, notas como estas: (aplausos), (ruidosos aplausos), (más aplausos), (aplausos tan estrepitosos que el señor Juez tuvo que tocar la campanilla) &³ Para qué se pone el señor Ortiz á hacerle creer al doctor E. Bretón, de cuenta que es medio sordo, que lo aplaudieron de un modo tan extraordinario. No hubo tal; estas son cosas que afean el alegato, por lo inexactas. No hubo sino un intento de aplausos iniciado por los señores Cayetano González y Joaquín García, y una sola intervención del Juez para advertir al público que la ley prohibía hacer manifestaciones de ninguna clase en los jurados.

No es que, en mi concepto, no merezca aplausos ruidosos el alegato del doctor E. Bretón. Mi mujer tiene razón para decirle en su carta á este sujeto, que ninguno habría podido desempeñar con tanto lucimiento el papel de acusador como

él. Es que no debiera haberse prevalido mi cuñado, señor Benito Ortiz, de que es un poco tardo de oído el señor Bretón, para hacerle creer que obtuvo ruidosos aplausos, pensando, talvez, en que era fácil engañarlo si se atiende á que oyen muchos ruidos los que padecen del oído.

Dice el señor Bretón que la misión del defensor, señor Carreño, es perfectamente lícita, porque la defensa es de derecho natural y divino &^a; pero que la misión de él es de un orden mucho más elevado (la de acusador!).

Hagamos por un momento abstracción mental de la presencia de mi defensor en el jurado, y veamos qué habría quedado. Pues no habrían quedado sino cuatro personas: el Juez, el Fiscal, el acusador y su vocero, unísonas en su petición: la aplicación del artículo 441 del Código Penal (la pena de muerte); cuatro personas ciñéndole la túnica ensangrentada á un desgraciado, y llevándolo luego al matadero en medio de fervorosas oraciones para sacrificarlo en nombre de Dios, de la Patria y de la ley. Qué lindo espectácuulo aquél para una ciudad que se alumbra ya con luz eléctrica! Ahogar con la detonación del rémington á un tiempo las vocecitas de mis niños que me llaman y los sollozos de mis padres que me lloran. Bravo!

Ahora, supongamos que no hubiera habido acusador particular. Qué hubiera sucedido? Nada de particular, absolutamente. El Fiscal siempre habría cumplido con su deber y lo mismo mi defensor. Pero me equivoqué: sí habría ocurrido algo grave; y es que el señor E. Bretón no había tenido ocasión de poner en juego sus talentos y su sabiduría, dignos por cierto de ponerse al servicio de mejor causa que la de dejar en la horfandad á unos niños.

“Es preciso, continúa mi acusador, que sepáis, señores jurados, que el pueblo humilde y desheredado, el pueblo honrado y trabajador, que no hace mal á nadie, que respeta el derecho ajeno y que constituye la inmensa mayoría de esta simpática población, ha sido hondamente ultrajado, porque la familia Ortiz pertenece á ese gremio social, que más consideraciones merece y que más apoyo necesita. Esta clase social exige de vosotros una reparación que la ponga á cubierto contra toda tentativa semejante en el porvenir.”

Más claro no canta un gallo: se pide mi sangre, por el acusador, para desagraviar al pueblo de Bucaramanga, á quien, dice, he ultrajado. Hé ahí un párrafo magnífico, de admirable efecto para excitar la ferocidad de la plebe. Con ese parr-

fito recitado ó leído en alta voz entre las gentes de la plebe y sin la intervención de mi defensor, se habría podido hacer una marcha triunfal hacia el banquillo, conduciéndome entre los insultos y silbidos de una chusma salvaje, dispuesta á reír con mis contorsiones y mi agonía.

Así sí, señor E. Bretón, el éxito de la acusación habría sido completo, y completo también el fiasco obtenido por la defensa; el nombre del doctor Julio Estévez Bretón se habría llenado de celebridad indudablemente; pero qué celebridad aquella que nos hubiera colocado de un brinco al nivel de la Nueva Zelanda!

Habéis en tono adulón llamado simpática á esta población, señor acusador, delante de una reunión de dos mil personas, para cohonestar el propósito de la acusación y hacerla menos odiosa, y lo es en efecto simpática esta población, mas no por las manifestaciones y la índole de esa plebe que asesinó á vuestro padre é hizo abatir la dignidad nacional, y que concurre con placer á las ejecuciones, sino por aquellos sentimientos que impulsaron á las más nobles matronas de esta ciudad á implorar, aunque en vano, gracia para aquel inocente campesino llamado Senén Amaya, cuya existencia se despedazó á balazos en esta plaza. Ahí está también Justiniano Franco dando público testimonio de que no cuadra con la nobleza de esta sociedad el espectáculo del banquillo. Al día siguiente de fusilado Amaya lo iba á ser Franco, por orden del mismo sujeto, cuyo nombre no me atrevo, por pena, á revelaros; pero la pública indignación y los clamores de todo el mundo lograron hacer revocar esa orden; y se le mandaron dar, en cambio, doscientos palos en la plaza pública, á Justiniano Franco.

Dice el acusador, en un telegrama al Director de *El Correo Nacional*, que aquí en Bucaramanga no se había perpetrado nunca un crimen tan atroz ni que reuniera tantos caracteres de asesinato como los del 29 de Enero, cometidos por mí.

¿Por manera que el crimen de los septembristas, en el cual es apenas un detalle el asesinato del señor Obdulio Estévez, le parece tortas y pan pintado delante del mío al señor acusador?

¿Por manera que el asesinato del doctor Juan Eloy Valenzuela le parecerá pescado? ¿Será que no conoce las circunstancias y caracteres con que se cometió ni quiénes fueron los asesinos?

El doctor Valenzuela era uno de los pocos sabios que en verdad lo han sido en esta tierra. Fué colaborador muy distinguido de la *Flora Española*, y en Madrid existen trabajos magníficos y dibujos admirables sobre asuntos de historia natural. Aquel Cura era todo alma, todo conciencia, todo corazón. Sobre la puerta de su casa se colocó una piedra con el grabado de los blasones de su familia que le enviaron desde Bogotá. Esa piedra la conserva con cuidadosa curiosidad, como reliquia histórica, el señor Ambrosio López. Sobre ella se fijó, pendiente de un clavo, la mano derecha de Higinio Bretón, con esta inscripción: "Esta es la mano sacrilega que asesinó al doctor Juan Eloy Valenzuela." Higinio era ahijado del doctor Valenzuela, como quien dice, hijo espiritual, y de esa cuenta la historia lo ha distinguido con el nombre de Longino. Para aplicarle la pena de muerte á que fué sentenciado, lo sacaron de la cárcel sobre un cuero de res, á manera de cuarruaje ó vehículo, tirado por un macho viejo y sarnoso; le dieron vuelta de plaza, leyéndole en cada esquina la sentencia de muerte. Por último lo llevaron al centro, le preguntaron — como era ó es de estilo en esos casos — qué quería, y contestó que un vaso de vino, y se lo dieron. Luego lo fusilaron, y en seguida le cortaron la cabeza y las manos, para lo cual no encontraban de quién valerse, habiendo tenido que apelar á un miserable de la carnicería. La mano derecha fué colocada, como dije, sobre la piedra blasonada de la casa del doctor Valenzuela; la izquierda en Girón, me parece, y la cabeza fué levantada en una pica en la mitad de la plaza, dentro de una jaula.

José Ignacio y Matías, sus hermanos y compañeros de crimen, cumplieron una larga condena en las bóvedas de Bocachica, en Cartagena. El primero fué muerto de una puñalada al salir del presidio. El segundo vino á Girón, estableció negocios mediante los cuales prosperó materialmente, y pudo hacer un viaje á Europa; pero aquel vástago estaba podrido por dentro, se dedicó al alcoholismo y murió víctima de las extravagancias más repugnantes del *delirium tremens*.

El *modus operandi* en este crimen sí reúne todos los caracteres de asesinato: los tres señores Bretones eran como amigos de la víctima; uno de ellos, el ejecutor, ahijado muy querido. Se introdujeron en altas horas de la noche en casa de su víctima con el fin de robarla, y para esto le dieron muerte á puñaladas. Aquí sí caben bien, como de molde, aquellas frasecitas con que tanto me ha mortificado el señor

E. Bretón á mí: con alevosía, á traición y sobre seguro, cogiendo dormida á su víctima y para el efecto de robarla, sin riña ni pelea &^a

Tan audaces eran y tan desvergonzados verdaderamente estos señores Bretones, á quienes vengo refiriéndome, que momentos después del crimen, cuando ya estaba colmada de gente la casa del doctor Valenzuela, y apercibidos aquéllos de que este señor se denegaba obstinadamente á dar el nombre de sus victimarios, se presentaron también, ya mudados de limpio, como dice el doctor E. Bretón, alardeando por la desgracia ocurrida y van hasta el lecho de su víctima, que aun vivía, á preguntarle si había conocido á los asesinos, y el doctor Valenzuela, ya moribundo, les contesta: "no me perturben; déjenme morir en paz, los tengo perdonados."

Todavía tenemos un testigo presencial de aquella escena: el señor Ambrosio García, quien acompañaba al doctor Valenzuela.

VI

Estoy de acuerdo con el señor acusador en que el 7 de Diciembre del 90 tuvo lugar el rompimiento final de mis relaciones con mi suegra y mi esposa, con motivo de haber mandado pedir unas piezas de ropa; pero no estamos acordados en cuanto al modo como ella (mi suegra) resolvió mi petición. A este respecto dice el señor Estévez Bretón lo siguiente:

"Pero omitía, señores Jurados, una circunstancia importante, la contestación que la señora suegra de Rueda le dió cuando él manifestó deseo de llevarse toda su ropa. Si, señor, le dijo ella, puede usted llevársela, pero es preciso que se lleve también á su mujer y á sus hijos." Falso.

"Cito estas palabras, porque el procesado sostiene que su suegra se oponía á que su hija Carmen volviera al domicilio conyugal (cierto) y porque él ha insinuado malignamente la especie de que la señora Nepomucena Ortega se lo aconsejaba á su hija. Esto es perfectamente falso."

Vamos á ver, señor Estévez Bretón, quién es el de la falsedad. Para hacer tal aseveración usted no se apoya más que en su propia palabra; yo me apoyo en las declaraciones de la propia suegra, quien dice:

En Bucaramanga, á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, presente en el despacho la señora Nepomucena Ortega, el señor Alcalde por ante su Secretario y previa lectura de las

disposiciones penales sobre perjurio, le recibió juramento que hizo en la forma legal prometiendo decir verdad en lo que va á declarar; y examinada que fué de acuerdo con el anterior interrogatorio, expuso: Al primer punto. Que es verdad que su hija Carmen, esposa de Fidel Rueda, se vino del campo en donde vivía con su marido, á casa de la exponente en esta ciudad, á pasar en ella el alumbramiento que estaba próximo, el que tuvo lugar en el mes de Septiembre del año de 1890, cuya venida tuvo lugar en completa inteligencia y armonía con el citado Rueda, quien trajo á su esposa. Al segundo punto dijo: que es verdad que pasado el alumbramiento de su hija Carmen, la deponente hizo un viaje á Chiquinquirá, y mientras regresaba mandó á su hija Carmen á un campo donde estaba el señor Medardo Navas. Al tercer punto contestó: que es verdad que cuando la deponente hubo regresado de Chiquinquirá, volvió su hija Carmen á casa de la declarante en donde permaneció y permanece aún. Y al cuarto: que la declarante vive separada de su esposo hace como veinte años, y que su hija Chiquinquirá vivía en casa de la exponente en esta ciudad desde mediados de Septiembre del año de 1890, separada de su esposo pero con anuencia de él. Leída que le fué su declaración la aprobó, y como dijo no saber firmar lo hace un testigo á su ruego, agregando ser mayor de cuarenta años, vecina de esta ciudad y sin generales con el peticionario.

Máximo Hernández.—Testigo rogado, *Guillermo R. Calderón.*
Eladio Ardila Q., Secretario.

— — — — —
Bucaramanga, Febrero 24 de 1892.

Señor D. Julio C. Rodríguez.—Presente.

Estimado amigo,

¿ Es verdad que ayer tarde, como á las 3 p. m., hallándonos reunidos usted, el señor Guillermo R. Calderón y yo, acompañando al señor Alcalde y su Secretario, en casa de Nepomucena Ortega, confesó ésta delante de todos, que el 7 de Diciembre de 1890 había tenido una molestia con su yerno Fidel Rueda, por haberse negado ella á mandarle unas piezas de ropa ó vestido de éste que le había mandado pedir, y que ella le había contestado que no se la mandaría hasta que no enviara un Comunicario por ella ?

¿ Es verdad que la citada Ortega confesó del mismo modo, que la máquina de coser por la cual había demandado su hija Carmen á Fidel, esposo de ésta, había sido obsequio de éste para su esposa, es decir, que ésta la hubo porque se la regaló su marido, y que era la misma que actualmente se encuentra en casa de la Ortega al servicio de Carmen ?

Disimule á su afectísimo amigo

Manuel Carreño T.

Señor Dr. Manuel Carreño T.

Estimado amigo.

Es exacto el contenido de su esquila en todas sus partes, la que tengo el gusto de rectificar; y dejo así contestada su atenta de fecha de hoy.

Bucaramanga, Febrero 24 de 1892.

Su afectísimo amigo

Julio C. Rodríguez A.

Otra esquila igual dirigi al señor Guillermo R. Calderón, quien me contestó de esta manera :

Señor Dr. Manuel Carreño T.—En la ciudad.

Tengo el honor de referirme á la atenta esquila que precede. En obsequio de la verdad debo manifestarle que es cierto lo que usted me pregunta en dicha esquila.

Su afectísimo S. S. y amigo

Guillermo R. Calderón.

Sig. 2. 25. 92.

VII

En las larguísimas publicaciones que contra mí ha hecho por la prensa el señor E. Bretón, está, entre otras muchas de la misma laya, la especie de que yo le amartillé una pistola en la cara al General Benito Martínez, es decir, que intenté asesinarlo. En esto como en todo aquello que el señor acusador asegura contra mí en su alegato y en sus publicaciones por la prensa, sin otra garantía que la de su palabra, me calumnia descaradamente. Falta rotundamente á la verdad. El mismo señor General Martínez podría desmentir ese cargo, si recuerda que fué un señor Peralta y no yo, quien tuvo aquel intento. Lo mismo podría decir el doctor Mario Lara, quien se hallaba en ese momento con el General Martínez. Cuando tal cosa sucedía hacía ya cuatro meses que yo me hallaba preso.



CAUSA CELEBRE.



Con este título ha escrito un reporter de *El Correo Nacional* varios artículos relativos á la causa criminal de Fidel Rueda Ortega, y como mi nombre figura en dicha causa con el carácter de defensor, y el reporter hace varias referencias á mí, que no puedo admitir, me veo precisado á rectificar algunos de los conceptos por él emitidos, lo que haré del modo más breve posible.

No tengo á la mano los números de *El Correo* en que se hallan las publicaciones del reporter, que son varias; ni es mi ánimo refutar detalladamente todo cuanto escribió; aquello sería interminable, fuera de que hay allí columnas enteras destinadas á contar que el local del Juzgado no es bien grande ni tiene bastantes butacas; que el señor Juez es militar ya muy viejo, el Secretario muy simpático & &

Para que los lectores de *El Correo* se formen idea de la índole de las revistas enviadas por el reporter, es menester que sepan que éste es el mismo acusador, ó, mejor dicho, el vocero de la acusación, lo que viene á ser lo mismo si se atiende á que el acusador es un pobre artesano que no podría decir ni escribir correctamente un pensamiento. Desde luego, pues, se comprende que carece de imparcialidad para relatar los hechos y es lo más corriente presumir que tiene interés en referirlos del modo más favorable á su cliente.

En las publicaciones que el señor Estévez Bretón ha hecho con motivo de esta causa, y sobre todo en su alegato publicado en cuaderno, salta una inconsecuencia muy grande á la vista, y es esta: dice el señor Estévez Bretón que no comparece en realidad como acusador del procesado, porque, deja comprender, le parece antipático y odioso el papel ése; que él va á defender la honra y la dignidad de una familia cristiana y virtuosa en caso que sea atacada por la defensa.

Ahora, bien, es público y notorio — más de dos mil personas, la mayor parte decentes, lo oyeron aquí en Bucaramanga — que la defensa protestó de la manera más solemne y categórica que no entraría absolutamente en cuestiones de esa naturaleza. *El Eco de Santander* lo relató así, de oficio

digamos, en la revista que con motivo de ese jurado publicó.

Y es también igualmente público y notorio que á pesar de esto el acusador fulminó una violenta y desembozada acusación contra mi defendido. Ya lo dijo un reporter de *El Demócrata* en una revista publicada en el número 35, enviada de esta ciudad.

Da cuenta el señor Estévez Bretón de una hoja suelta que circuló profusamente en uno de esos días del jurado, y dice que en esa hoja se hacen cargos graves contra el señor Manuel Carreño; y en todo el párrafo en que tal cosa cuenta, no dice qué clase de cargos son los que se me hacen. Ni aun siquiera dice que es al defensor á quien se le hacen los cargos, sino al señor Manuel Carreño, sin designar el empleo de defensor. Talvez el doctor Estévez no cayó en la cuenta de que así quedaba hecha una sugestión insidiosa contra mi nombre.

Más adelante explica que á la defensa se le hizo el cargo de producir pruebas sigilosamente, extrajudicio. A esto debo contestar en primer lugar que no hay disposición legal ninguna que prohíba la formación de tales pruebas; la naturaleza y valor de ellas será cosa que el Jurado puede estimar con entera libertad. Además de esto, el artículo 321 del Código Judicial autoriza explícitamente á los reos, á sus defensores, al acusador y al Fiscal y les da entera libertad, para aducir los razonamientos, los hechos, los testimonios y los documentos conducentes á la materia del juicio. Pero la razón primordial que tuve para pedir ciertas pruebas extrajudicio, consistía en la necesidad que la defensa tenía de sorprender desprevenida, esto es, no ensayada, á la suegra del procesado; recurso disculpable si se atiende á que no había otro medio legal adoptable, pues ella no era parte en el juicio para haberle pedido, por ejemplo, posiciones. De esta manera pude probar, con el testimonio bastante autorizado de la suegra, en este caso, que los esposos llegaron en perfecta inteligencia y armonía cuando vinieron del campo á casa de ella; que en esta época las relaciones entre marido y mujer se interrumpieron y aun se rompieron por completo durante su permanencia en casa de la suegra; que mientras ésta hizo un viaje á cumplir una promesa á Chiquinquirá, dejó á Carmen, esposa del acusado, en casa de otro yerno (Medardo Navas) con el objeto de mantener interrumpidas las relaciones de los esposos, y que á su vuelta de Chiquinquirá trajo nuevamente á su hija Carmen á su lado y continuó negándole su esposa al marido. Y estas pruebas las leí después

de que el acusador había perorado elocuentemente diciéndonos que la paz y el sosiego domésticos se habían hecho imposibles entre los esposos desde mucho tiempo antes de venir del campo. Qué mentís tan soberano y tan inesperado el que le dió la suegra del acusado al acusador.

La práctica de esta prueba fué la que motivó la hoja suelta en donde dice el reporter se me hacen cargos graves.

Dice éste que está por demás alegar atenuantes en presencia de un Jurado de calificación, por cuanto ellas no sirven sino para graduar el delito y que ésta es función del Juez de derecho, y no del Jurado.

Con que, ¿por ser el Juez quien gradúa el delito debe el defensor abstenerse de alegar y probar atenuantes? Si no lo hace el defensor, quién lo hace?

A propósito del amor como circunstancia atenuante, hace el oso el señor acusador, diciendo que no comprende ese amor que acaricia con puñal.

Me parece muy raro que el señor Estévez Bretón no comprenda cómo el amor por la esposa puede atenuar la culpabilidad de un marido que comete un delito, contra quien se empeña en romper el vínculo sagrado que le une á ella, ni cómo pueda esa pasión disculpar en parte á un esposo que se convierte en fiera porque le arrebatan su mujer y sus hijos. Esto es en el supuesto de que el esposo ame á su mujer, que si no la ama es otra cosa; entonces lo más probable es que sienta una positiva satisfacción de verse privado de ella.

La situación de la defensa era desesperada, dice el reporter; ninguno de los abogados de aquí quiso encargarse de ella y fué menester llamar al señor Manuel Carreño, del Socorro.

Es una lástima para mí que sea totalmente falsa esta aseveración del reporter; el caso sería muy semejante al de un médico que viene de fuera y le salva la vida á un hombre á quien habían desahuciado ya todos los médicos del lugar. Mas, por desgracia, digo, esta afirmación es falsa por completo. Estoy autorizado para decirlo por todos los principales abogados de esta ciudad.

A poco tiempo de mi llegada á esta población oí la misma especie de que me ocupo, y ocurri, por pura curiosidad, á donde el señor Ignacio Rueda, padre de mi defendido, que fué quien me llamó para que viniera á desempeñar el cargo; y preguntado por mí sobre el particular, me contestó que no era cierto aquéllo; que el único abogado á quien se había dirigido, antes que á mí, había sido al señor Julio Estévez

Bretón, quien le había contestado que si lo aguardaba hasta el mes de Junio (del año pasado), época en la cual habría dejado el empleo de Juez Superior del Distrito que á la sazón ocupaba (el de la causa de Fidel), se haría cargo de la defensa por mil pesos. No pudo el señor E. Bretón dejar el puesto en la época indicada, y entonces el señor Ignacio Rueda me llamó á mí.

He creído de mi deber producir la prueba de que á mí se me rindió este informe por el señor Ignacio Rueda; héla aquí:

Bucaramanga, Abril 24 de 1892.

Señor Ignacio Rueda.—Presente.

Estimado amigo y señor:

Suplico á usted tenga la bondad de decirme si es verdad que yo le pregunté á usted, hace ya bastante tiempo, si antes que á mí se había dirigido á otros abogados en busca de defensa para su hijo Fidel; y que usted me contestó que sí le había hablado ya al doctor Julio Estévez Bretón, cuando se estaba instruyendo el sumario contra Fidel y siendo el doctor E. Bretón Juez Superior.

Si es igualmente cierto que el dicho señor Estévez Bretón le contestó á usted que si lo esperaban hasta el mes de Junio, época en la cual creía haber podido desprenderse del Juzgado, se haría cargo de la defensa por mil pesos; y que, sucedió que llegó el mes de Junio sin que el señor Estévez Bretón pudiera desprenderse de su empleo, y entonces usted ocurrió á mí para la defensa de su hijo. ¿Podría usted declarar esto bajo de juramento?

Su afectísimo amigo y S. S.

Manuel Carreño T.

Bucaramanga, Abril 25 de 1892.

Señor doctor Manuel Carreño T.—P.

Estimado señor y amigo mío:

Es verdad que en el mes de Mayo del año próximo pasado me dirigí al doctor Julio Estévez Bretón, quien vivía entonces en una pieza de la casa en que vive la señora viuda de D. Martín González, con el objeto de hablarle para la defensa de mi hijo Fidel, y me contestó que por el momento no podía encargarse porque era Juez; pero que iba á renunciar el empleo y que entonces sí se haría cargo, lo cual (lo del empleo) no podría saberse hasta Junio; pero que no se haría cargo por menos de mil pesos. Yo convine en aquello.

Mas, como llegó el mes de Junio y el doctor Estévez Bretón aún no se había separado de su empleo, me dirigí á usted en el mismo sentido.

Esta es la verdad y no tengo inconveniente ninguno en declararla bajo de juramento, ni creo que el doctor Estévez Bretón sea capaz de negarlo.

Su afectísimo amigo y S. S.

José Ignacio Rueda Hidalgo.

Esta diligencia ó averiguación la hice en el año pasado, cuando oí por primera vez el cuento. Ahora que el señor Julio Estévez Bretón, en su doble calidad de reporter y de acusador lo repite por la prensa, he creído de mi deber desmentir categórica y rotundamente tal aseveración; es decir, es falso, completamente falso, que abogado ninguno de esta ciudad, con excepción del señor Estévez Bretón, hubiera sido solicitado por persona alguna de la familia de Fidel Rueda para hacer la defensa de éste y se hubiera negado á ello. Por el contrario, abogados que lo son en verdad, fueron hablados para hacer la acusación y no quisieron hacerse cargo por antipatía ó repugnancia al ejercicio de esas funciones. “Yo no acusaría sino en causa propia. Me parece muy desgraciada la situación de un hombre que ha caído en delito para que yo vaya á agravársela como acusador.” Esto me decía el doctor Delgado.

El doctor Wilson me dijo que le había contestado á los interesados que para eso estaban ahí el señor Fiscal y la sanción social, que él no quería desempeñar ese papel; y lo mismo me dijeron todos los demás abogados con quienes hablé sobre este punto.

Al decir el señor Estévez Bretón, que ninguno de los abogados de esta ciudad quiso hacerse cargo de la defensa de Fidel Rueda, entiendo que se insinúa con esto que los abogados no quisieron hacerse cargo de la defensa porque el delito era muy feo, muy repugnante. A este respecto me decía el doctor Wilson: por el contrario, cuanto más grave es la enfermedad tanto más necesaria y urgente es la presencia de un buen médico.

Y yo le diré al señor Estévez Bretón que si un hombre convicto y confeso de robo y asesinato con los peores caracteres, me hablara para su defensa y yo viese que nadie quería prestarle el servicio, me haría cargo de ella, aunque no fuera sino por impedir que se le dieran más balazos de los que prescribiera la sentencia de muerte, para evitar que la chusma sanguinaria se cebara en el cadáver, ó para recoger éste y darle sepultura.

El derecho de defensa es tan sagrado, que cuando nadie

quiere encargarse voluntariamente de ella, la ley le nombra defensor al acusado y obliga bajo de juramento á desempeñar fielmente el cargo.

En la última vez que tomé la palabra hice comparecer, cuando nadie lo esperaba, al único testigo presencial del delito: José Castro; y allí, en medio de un gentío inmenso y en ocasión tan solemne, aquel campesino que por casualidad llegó la noche del delito al lugar de la escena con un buey cargado de café, aquel hombre, digo, desautorizó, cara á cara, los cargos más graves que hacían el Fiscal y el acusador, cargos que le daban al delito el carácter de asesinato.

Sostenían dichos señores que Fidel trataba de penetrar al aposento á asesinar á su esposa, y que Chiquinquirá se le interponía para impedir la entrada, por lo cual recibió una puñalada que le rompió el cráneo, y varias heridas. Que en este momento se interpuso Nepomucena, la suegra, á defender á Chiquinquirá, por lo cual recibió también varias puñaladas; que luego se lanzó sobre María de Jesús que huía, la alcanzó en la puerta de la calle y le asestó una puñalada en la espalda con cuyo golpe la arrojó al otro lado del caño que pasa por la mitad de la calle; y que, por último, á su esposa Carmen la persiguió puñal en mano y no la pudo matar porque se asiló providencialmente en una casa vecina.

Cuando, delante de la inmensa concurrencia que asistió á las sesiones del jurado, y en presencia del Fiscal y el acusador, informaba yo al testigo Castro de las aseveraciones que estos señores hacían y que dejó trascritas, sonreía el testigo, y bajando la cabeza la movía con expresión de incredulidad. ¿Es verdad, le preguntaba yo, que las cosas pasaron como refieren estos señores? No señor, contestó; eso no es cierto. Entonces, cómo fué, pues, le pregunté. Como lo dije en mi declaración, contestó.

Este testigo declaró invariablemente que encontró á Fidel parado en la puerta de la calle conversando con su suegra; que le decía á ésta que iba á que se arreglaran por las buenas, que lo dejaran verse con su esposa y hablar con ella. La suegra le contestaba que eso se arreglaría ante la autoridad. Fidel replicaba que eso de demandas entre marido y mujer era para gente que no tiene vergüenza; que venía por las buenas á buscar con su mujer una reconciliación amigable, que de lo contrario lo verían en una penitenciaría. Que en este momento salió Chiquinquirá del aposento, y con furia y con rabia se puso á decirle que tenía concubi-

nas por las cuales trataba mal á su esposa y le daba en la cara con ellas. Que en este momento Fidel se arrojó sobre Chiquinquirá y le dió un golpe de mano, sin notar que fuera con arma, y la arrinconó contra una pared. Que en el acto mismo, Nepomucena y María de Jesús se lanzaron sobre Fidel y lo agarraron de la ruana y del cuerpo; que entonces Fidel siguió atacándolas á todas tres hasta que lo soltaron y salieron en carrera, habiendo quedado sólo en la sala Fidel; que María de Jesús cayó al pasar el caño; que Fidel salió á paso natural, pasó por junto al deponente y á María de Jesús y tomó calle arriba para donde su hermana Josefa.

Que Carmen, la esposa de Fidel, salió del aposento con un niño en los brazos durante el agarrón ó riña que ocurría en la sala.

De manera, pues, que hubo provocación por parte de Chiquinquirá, y riña empeñada por Fidel pero provocada por Chiquinquirá; no tenía, pues, caracteres de asesinato el delito, y aun era sostenible que la provocación de Chiquinquirá, dadas las circunstancias en que se hallaba Fidel, eran de aquellas que excluyen la premeditación.

Dice también el reporter que el defensor terminó su defensa llamando la atención del Jurado sobre la conducta del defensor.

No sé qué fué lo que quiso decir con esto el reporter; acaso fué alguna equivocación de imprenta ó error involuntario é inadvertido al escribir, pues de lo contrario el reporter habría escrito una falsísima tontería. Para qué había yo de llamar la atención del jurado sobre mi conducta.

Para concluir esta rectificación debo añadir que la defensa no disponía sino de un campo muy limitado, pues el delito estaba plenamente probado, y confeso su autor único. El acusador dice en su acusación (página 7ª, § último) que las víctimas eran gente del pueblo; pero me han informado que eran muy estimadas por muchos. Además, el crimen causó honda sensación debido á que una gran parte de la población ocurrió al lugar de la escena la noche del delito y vió el cuadro de las víctimas. Luégo, al día siguiente, se practicó un reconocimiento del cadáver de María de Jesús por Fidel, en la Alcaldía, en medio de inmensa concurrencia.

Todo esto suscitó justa y grande indignación en la sociedad, y la defensa tuvo que lidiar bajo el peso de una altísima presión moral, ante el jurado más concurrido que jamás se haya presentado en este Departamento, teniendo por compe-

tidores al Fiscal, al Juez, al acusador y á su vocero.

Si se tiene en cuenta todo esto, unido á la consideración de mi insuficiencia personal, se convendrá en que la defensa obtuvo un pequeño triunfo al conseguir un veredicto como lo pidió, en completo desacuerdo con el que pedían el Fiscal y el acusador en sus alegatos y el Juez en su cuestionario. Hay, sobre todo, una consideración que me produce íntima satisfacción y que corresponde á una nobilísima aspiración de mi espíritu: haber abogado con buen éxito por salvarle la vida á un hombre.

FRAGMENTOS DE LA DEFENSA.

I

LA CONFESION.



Se llama delito la voluntaria y maliciosa violación de la ley. La voluntad para cometer un delito puede ser impulsada por infinito número de motivos, motivos que pueden variar en una escala que parte á veces de la causa más trivial y sencilla para remontarse hasta las más complejas y poderosas razones.

El modo como puede cometerse un delito está sujeto también á variaciones que dependen de diversas circunstancias y que aparejan en cada caso una responsabilidad proporcionada; razón por la cual se ha clasificado por el legislador la naturaleza del delito y se han establecido categorías con denominaciones y grados diferentes. Así, por ejemplo, el homicidio varía, según las circunstancias que lo acompañan, y recibe diferentes denominaciones y castigos según esas circunstancias y esos grados. Por esa razón un homicidio puede llamarse asesinato, homicidio premeditado, homicidio voluntario y homicidio involuntario.

Mas, como aun con esa clasificación no pueden abarcar-se todas las circunstancias que acompañan al delito, se ha hecho necesario subdividir aun más todavía esa graduación, de modo que en cada delito se tenga ésta en cuenta para determinar mejor la responsabilidad del delincuente una vez que se haya comprobado cuál sea el delito cometido.

Esa es nuestra tarea en el presente caso; la luz se ha hecho en el proceso con la espontánea confesión del acusado. No tenemos pues para qué entrar á ocuparnos de la comprobación del hecho ni de su autor. Ahí lo tenéis abrumado con la sincera luz de la verdad, enseñándonos el sombrío sendero por donde lo arrastraron fatalmente las circunstancias penosísimas que el destino lanzara en su camino. Ahí lo tenéis caído de bruces en el espantoso abismo de su propia conciencia, confundido y aterrado por el siniestro de su obra. El no quiere ni puede comparecer de nuevo ante los hombres ó ante Dios sino cuando haya depurado su corazón y su espíritu en el sufrimiento y en la expiación.

La lectura del expediente debió mostraros cuán diligentes, activas y celosas fueron las autoridades en la investigación de este delito. No se omitió cita ninguna; comparecieron y declararon todos los testigos que en número crecidísimo fueron citados; hubo lujo de dictámenes por parte de los médicos peritos que repitieron y comprobaron sus observaciones hasta donde lo permitió la falta de laboratorio químico. Hay un auto ampliatorio admirable por la suma de diligencias ordenadas, propias para establecer la prueba plena contra el acusado. Se ordenó á los facultativos el examen de las manchas con que apareció la ropa del acusado. Los médicos expusieron con mucha razón que el análisis químico de esas manchas no podía verificarse sin el auxilio de un microscopio y de ciertos reactivos propios para el efecto. Se cruzaron con este motivo repetidas notas entre el Poder Judicial y el Ejecutivo. Se insistía con mucha razón también por parte del Poder Judicial en que para la recta administración de justicia, es decir, para poder establecer la plena prueba contra el acusado, y dictar el correspondiente auto de proceder, era indispensable de todo punto recurrir á ese medio, porque hasta entonces no existía contra el acusado la plena prueba que exige la ley.

Ocho meses habían trascurrido. El cuerpo del delito estaba comprobado ya, pero el autor estaba fuera de la luz de la evidencia, pues aun cuando había indicios contra él, la ley no permite dictar auto de proceder en tales circunstancias, como en efecto no se había dictado todavía, á pesar del justo celo desplegado por la instrucción del sumario. En estas circunstancias, críticas por cierto para la administración de la justicia, se presenta el acusado ante el funcionario de instrucción, y dice: yo soy el único autor responsable del crimen; juzgadme pronto que quiero recibir el golpe de la justicia porque es una necesidad imperiosa de mi alma.

Es, señores, que una chispa del arrepentimiento había filtrado ya por los espesos muros de su calabozo y se apoderaba de su alma. Es que, repuesto un tanto del aturdimiento que le causara el desastre, no se interrumpía el silencio de su conciencia sino por los lamentos de sus víctimas y de su esposa desolada. Había comenzado ya bajo su eráneo esa formidable tempestad á cuyos relámpagos sólo veía la severa mirada de su padre pidiéndole cuenta de su conducta. Tempestad inaudita que se libra en los negros antros de la conciencia humana y que termina con la sublime aparición de las estrellas.

Como muestra del arrepentimiento de Fidel, me permito leer la carta siguiente, que dirigió á su esposa, poco antes ó después de rendir su confesión :

Bucaramanga, 23 de Noviembre de 1891.

Mi cara esposa.

Se acerca ya la hora de mi jurado, y la espero con ansiedad porque quiero agravar más la expiación que tortura mi alma.

A los pocos días de caído en este calabozo que no es tan fétido y tan áspero como lo merezco, empecé á divisar una chispa divina de arrepentimiento; esa chispa fué creciendo con el paso de los días y hoy es ya una antorcha que ilumina fatalmente toda la monstruosa fealdad de mi crimen.

Oh Carmen! Demasiado lo sé; soy indigno de ti y de todo el mundo; pero necesito imperiosamente purgar mi crimen, me lo pide á gritos una voz de mi interior, me lo repite á cada paso la música de mis grillos, me asedian inexorablemente los recuerdos y golpean con violencia en mi memoria, no dejándome reposo ni en los momentos de sueño.

Una noche desesperado salté de mi cama como un resorte, é iba á estrellarme contra las piedras del muro con una tremenda maldición, cuando de pronto oigo la voz de mis hijos que me llaman, veo el espantoso cuadro de mis víctimas que me miran y escuchan el doloroso ritmo de tus sollozos; entonces, abrumado, caigo de rodillas murmurando: *miserere! miserere!*

Necesito, Carmen, que me perdones, no porque yo quiera esquivar los tormentos que has pedido contra mí ante el Juez de mi causa, pues los merezco demasiado y mucho peores; ni porque aspire á recobrar tu afecto: bien veo que esto es imposible. Imploro tu perdón porque necesito reconciliarme con Dios y con la esposa que él me dió; y porque es absolutamente imposible que yo me resigne al odio de mis hijos, para lo cual te suplico no me maldigas delante de ellos. Cuando crezcan y sean capaces de comprender la magnitud de mi crimen, es necesario que sepan también la terrible expiación de mi conciencia.

Si he nombrado defensor es porque el Juez y mi padre así me lo han exigido, pues yo no merezco compasión de nadie ni quiero que se alegue en mi favor disculpa ninguna.

No me doy cuenta cabal de lo que ha pasado; me parece que soy víctima de mortal pesadilla. Quisiera recorrer lentamente toda la escala de los tormentos, para renacer á la vida ó para entregar mi alma á Dios, depurada por el martirio. Ayúdame en esta obra con tu perdón, con tus oraciones y las de mis hijos.

Fidel Rueda Ortega.

EL AMOR.

Y ¿ por qué razón habrán convenido todos los legisladores del mundo en que el amor es una circunstancia atenuante en la culpabilidad de un delincuente? Probemos á mostrarlo por un pequeño desarrollo.

El amor es el sentimiento más universal, indisputablemente, y sin embargo, cuán desconocido es en sus atributos íntimos. Cuán inconscientemente se experimenta en la juventud.

¿ Qué fluido sutilísimo, impalpable, es ese que penetra en nuestro organismo cuando vemos una mujer que nos impresiona agradablemente? ¿ Por qué razón se entienden con la mirada los amantes, sin necesidad de mover los labios? ¿ Por qué se tiñen de rosa las mejillas de una virgen en presencia de su amante, y por qué se aceleran los latidos de su corazón?

Es, señores, que en todas las cosas, en lo pequeño como en lo grande, en lo moral como en lo material, en la tierra como en el cielo, en el Universo como en el átomo, se percibe el aliento poderoso del infinito impulsando las constelaciones del zodíaco y las ideas en el cerebro.

Es que, de todas las múltiples manifestaciones de esa potencia, ninguna hay tan sublime, ni que lleve tan impreso el sello de lo eterno como ese sentimiento común á todas las especies animales, que garantiza su conservación y que en el hombre, además, constituye el dominio de todo cuanto hay de grande y de bello.

Sentimiento tan noble y tan santo que cuando llega á su máximo de intensidad, la religión, la ley, la familia, la sociedad y todas las sanciones tutelares extienden su mano cariñosa para bendecir y sancionar esa consagración del amor que se llama matrimonio.

Nada hay, humanamente hablando, de tanta trascendencia y dignidad como el matrimonio; nada tan bellamente simbólico, ni tan fecundo en excelencias. De allí surgen esas porciones de nuestra existencia llamadas hijos, en cuyo beneficio nos hallamos dispuestos á recorrer todos los sacrificios. Es allí donde fulgura aquella antorcha sublime que constituye el timbre más noble y más honroso de la humanidad y que se llama el amor de madre.

Mas como quiera que las cosas humanas adolecen de las

mismas calidades y vicios de sus autores, debe tenerse presente, para no incurrir en un optimismo ciego, que el aspecto halagüeño de los afectos es el anverso, digamos, de la medalla, susceptible de grados ascendentes en el camino del progreso moral, acercándose cada vez más, sin llegar nunca, talvez, al ideal de la perfección absoluta; y que en el reverso encontramos la dolorosa escala descendente por donde se baja á botes, arrastrado por las malas pasiones propias ó ajenas en todos los abismos del crimen y la ignominia, sin que tampoco podamos medir la profundidad de aquella cima tenebrosa.

Y, así como es lento y difícil el ascenso, es también fácil y rápida la caída. Para lo primero se necesita nada menos que el esfuerzo de la virtud, la paciente labor y toda la sublime resignación cristiana, atributos que no se cosechan sino por medio de una elevadísima educación moral; mientras que para lo segundo no se requiere muchas veces sino un poco de debilidad, un olvido momentáneo de los deberes conyugales; una imprudencia, un entrometimiento extraño, una sospecha basta, para comenzar la funesta caída y muchas veces para dar en el abismo por un solo vuelco.

Lo que constituye la esencia del matrimonio es la emanación divina del afecto; pero del afecto recíproco. Cuando los móviles que lo constituyen no proceden del afecto sino de cálculos pecuniarios ó de vanidad, ó cuando no es recíproco el afecto, los vínculos religiosos, legales y sociales se profanan y aun rompen de hecho lastimosamente. ¿Quién no habrá visto comprobada la exactitud de esta observación, siquiera en algún caso? ¿Y quién osará negar la responsabilidad del cónyuge que procedió sin amor al verificar la unión, que cometió el sacrilegio de mentir ante Dios cuando juró al pie del altar que amaba á su marido, que le tendría fe y obediencia, y que sin embargo, después, al entrar en el realismo de la vida sin ese bálsamo divino del amor, se revela contra la autoridad de su marido, lo desconoce, lo insulta y se niega rotundamente á seguirlo y á vivir la vida marital?

¿Y cuánta será la responsabilidad de una madre que ha consentido en el matrimonio de su hija á sabiendas de que faltaba en ella el vínculo del afecto — porque debéis saberlo, las madres leen admirablemente en el corazón de sus hijas, — y que luego la alzaprima y sugestióna ella misma é interponiendo su autoridad de madre, arrebatada á su yerno la esposa invocando de nuevo la intervención de la autoridad política para devolvérsela?

¿Hasta qué grado subirá la perturbación moral de un esposo que ha entrado de buena fe en el matrimonio, con la mano sobre el corazón, que trata muy bien á su esposa y le tiene todo lo necesario porque la ama, que consiente gustoso en la vuelta de ella á la casa materna para que allí reciba los cuidados y atenciones del alumbramiento, y que cuando, á los dos meses de cumplido éste, reclama la vuelta de ella al hogar para atender á los quehaceres domésticos del campo y á la crianza de otros hijos que se habían quedado en poder de una sirvienta, la encuentra alzada y rebelde y obtiene cartas insultantes en respuesta á las suyas amigables y suplicatorias? Lo habéis visto en el expediente.

¿Cuánta cordura, cuánta educación moral, cuánto imperio sobre sí mismo se necesitarían para que un marido no pierda la serenidad y sangre fría al ver desmoronarse y caer hecho pedazos el palacio de sus ensueños?

¿Imagináos, por un momento siquiera, los que sois casados, la amarga decepción que debe experimentar un marido á quien su mujer le declara categóricamente y por escrito, que no fué el amor lo que la llevó al altar á pronunciar sus votos solemnes, sino únicamente el capricho, y que mira el matrimonio como un contrato cumplido, como lo hizo Carmen con Fidel?

Pensad en la situación de un esposo que va á su casa y encuentra frío y desierto el hogar, abandonados sus hijos en poder de una criada, entorpecidos los quehaceres por la ausencia de la señora, y entre sus bolsillos las cartas de ella que le hielan el corazón por los ultrajes que contienen, y más que todo, por la manifestación explícita del desamor y de mirar como contrato cumplido el sacramento del matrimonio.

Pensad en ese marido que cuando viene á la ciudad es detenido por los comisarios para que comparezca ante la autoridad á contestar una demanda civil entablada por su esposa, sobre la propiedad de objetos domésticos de su hogar. Que, no permitiéndole la comunicación con su esposa, trata de arreglar por medio de cartas amigablemente, sin el escándalo de las demandas, llegando él hasta valerse de un amigo para que le escriba con buena letra y en estilo correcto cartas en que la invita á una conciliación amigable y á volver al hogar abandonado en donde le promete devolverle la máquina que vendió, y luego, pensad en las respuestas dadas por ella y que ya conocéis vosotros.

¿A dónde creéis que vaya un esposo en tales circunstancias: perdido el amor de su esposa, herido y ultrajado en

amor propio en lo más vivo y sensible? A su casa? á sopor-
tar el espectáculo de sus hijos dos veces huérfanos, tirados
por ahí, de cualquier modo, con ese aspecto tristísimo que da
la horfandad? A donde su esposa? Pero cómo, si ella
lo ha ultrajado y la suegra le impide entenderse con ella. A
dónde va, pues? Bien lo sabéis, se va á la taberna. Este es,
por desgracia, el recurso buscado por los que caen en laberintos
de esta naturaleza. Buscan el alivio de sus penas en el
alcoholismo, que adormece por el momento la sensibilidad,
sin caer en la cuenta, insensatos! de que la reacción es vio-
lenta porque encuentra el sistema nervioso más excitado. Y
como de este modo no se remedia la situación sino que, antes
por el contrario, se empeora, vuelve á su remedio favorito
con más empeño, y así se van debilitando día por día todos
los resortes de la dignidad humana, hasta que convertido
en una bestia feroz estalla con esa explosión terrible que lo
arroja sobre el ignominioso banco de los criminales.

Y todo esto no es otra cosa que la marcha dolorosa y
terrible de un corazón destrozado por amargas decepciones.
¿Creeis por ventura que si Fidel Rueda hubiera aborrecido á
su mujer ó le hubiera sido ella indiferente, se habría empeña-
do en procurar la vuelta de ella al hogar? Muy al contrario.
El terrible desastre ocurrido no se explica de otra manera
que por la presencia de una pasión poderosísima en Fidel: el
amor.

III

ETIOLOGIA—ILUSTRACION.

Hay causas inconscientes é inculpables generadoras del
delito. Indudablemente que de un cierto grado de cultura y
civilización en adelante se aleja el peligro de caer en la
delincuencia, porque cuanto más ilustración se tenga, más se
levanta y mejora el criterio para juzgar y apreciar todas las
cosas de la vida, lo cual permite tomar el mejor camino en
todas las situaciones difíciles. Y viceversa, cuanto menos
ilustración se tenga, mayor es la sombra que vela el criterio,
y mayor también la proximidad al nivel de los irracionales.
La irreflexión y prontitud del ignorante en la comisión de
un delito es muy semejante á la del toro que embiste cuando
lo torea ó á la de la culebra que muerde cuando la pisan.
Y sin embargo, ¿qué culpa tiene un hombre de ser ignorante,
y de estar, por consiguiente, expuesto á caer en delincuencia?

RELIGIOSIDAD Y MORALIDAD.

El hombre que cree con sinceridad y firmeza en que hay actos que son malos porque su educación religiosa y moral los prohíbe y condena, está en mejores condiciones para escapar de la delincuencia, que quien se halle desprovisto de ese escudo por ignorancia completa de un buen credo religioso y moral ó por poseerlo débil y rutinariamente. Quien pierda, por ejemplo, la serenidad y la calma en cualquiera discusión de cualquier orden, ó no sea capaz de oír con resignación cristiana el insulto, ó no pueda sobreponerse al ultraje con soberano desdén filosófico, está más próximo al banco de los criminales, que quien se halle protegido por aquel blindaje; inculpabilidad tanto mayor cuanto más difícil y costosamente se adquieren esas condiciones.

Para un buen esposo, en toda la acepción de la palabra, sería un accidente gravísimo descubrir que se ha hecho imposible la paz y el sosiego domésticos por causa de una mala suegra, y porque se ha roto lo que ligaba y sostenía la vida marital: el capricho, no el amor; pero seguramente ese esposo habría de retroceder y huir, para llorar á solas su desgracia, ó para indignarse en silencio por la inaudita felonía de ver que le arrebatan la esposa, y que ella consiente en la separación.

Para un esposo como Fidel, desprovisto de aquella alta educación, es mil veces peor un conflicto de esa naturaleza, porque los ultrajes lo ciegan y conducen como por la mano al oprobioso banco de los criminales.

¿Qué culpa tiene él de no poseer una educación de esa categoría?

IV

LA PROVOCACION DEL MOMENTO, EL ACOMETIMIENTO PRONTO E IMPENSADO DE UNA PASION QUE HAYAN INFLUIDO EN EL DELITO.

Hemos tratado ya del amor como circunstancia atenuante de la culpabilidad de Fidel Rueda, y en ese capítulo pudimos observar que por parte de éste existía no sólo el afecto que debe presumirse de derecho entre esposos, sino aquel grado superior del afecto que raya en pasión y que le impedía abandonar á su esposa á pesar de las graves ofensas recibidas de ella y de su suegra.

En las pruebas habéis visto que Fidel presentó las cartas de su esposa y exigió que ella exhibiera las suyas, y habéis visto también cómo se denegó ella á mostrarlas.

Examinemos ahora si hubo provocación ó exaltación del momento y acometimiento pronto é impensado de una pasión, por medio del siguiente desarrollo.

Prescindiendo de ciertos principios morales universalmente obligatorios, hay tantos deberes y obligaciones especiales, podemos decir, cuantas son las situaciones diversas en que puede hallarse un individuo por razón de su empleo, oficio, posición social, relaciones, estado civil &^a En cada caso particular existe una noción del deber, tanto más delicada y sagrada cuanto más delicada y sagrada sea la condición del individuo en cada caso. Así, por ejemplo, hay deberes que cumplir en todo individuo para con su prójimo, para con su vecino, su amigo, su hermano, su consorte, su padre, la sociedad y Dios.

Es evidente, digo, que en cada caso de estos existe una noción de deber sagrado que cumplir, y que existe también una gradación notoria ó sensible en la categoría de esos deberes.

Es también evidente, á la inversa, que la falta de cumplimiento de esos deberes apareja una responsabilidad susceptible de la misma gradación.

De aquí se deduce lógicamente, que de todos los ultrajes que se le puedan hacer á una persona, será el más grave aquel que consiste en imputaciones alusivas á falta de cumplimiento ó abandono de sus deberes especiales; y que estas injurias y ultrajes son tanto más graves cuánto mayor es la responsabilidad implicada por el ultraje.

Sería un cargo muy grave el que hicieran á una persona diciendo de ella que no es franca y sincera en sus relaciones personales, ó que no usa de buena fe en sus transacciones comerciales y que no tiene buenos hábitos y costumbres, y todo esto, en el supuesto de que la imputación sea falsa.

La gravedad del cargo sería mayor todavía, si decimos de ese individuo que es mal amigo, porque finge cariño para obtener confianza, apoderarse de secretos alusivos á la familia de su amigo ó á sus intereses, y revelarlos luego pérfidamente á los adversarios de su amigo.

Ese cargo sería todavía más odioso y chocante si consistiera en insultos con los cuales se quiere hacer aparecer al

individuo como pérfido, alevoso y traicionero en sus relaciones como hermano ó como hijo.

Y peor mil veces que esto, sería insultar á un cónyuge en presencia del otro, haciéndole cargos referentes á su fidelidad como esposo, ó á su integridad en las relaciones conyugales. El cargo sería sangriento y mortal si se hiciera aprovechando momentos en que las relaciones entre marido y mujer están interrumpidas, en que el marido solicita á su esposa, por cartas, por ante la autoridad y verbalmente, y más todavía, si el cargo ó el insulto se le dispara delante de su esposa y cuando va á pedirle amigablemente una entrevista para hacer un arreglo.

Cómo sería posible impedir que se encienda de súbito la pasión de la ira en un hombre despechado, insultado y embrutecido por el uso del licor en los días de su despecho; que se presenta en la puerta de la casa de su suegra, diciendo: vengo á que nos arreglemos amigablemente, sin demanda y sin escándalo. Eso de demandas entre marido y mujer es para gentes que no tienen sangre en la cara, que no tienen vergüenza. Entréguenme á mi mujer, quiero verla y conversar con ella unas palabritas. Llámennmela un momento; y á quien se le responde de esta manera:

No señor, no se le entrega ni se le llama; mañana se arreglará eso ante la autoridad.

Señora, le replica él, si no me entregan mi esposa, si no me dejan hablar con ella, si no me la dejan ver, me lanzan ustedes en el camino del crimen, mañana me verán ustedes en una penitenciaría.

La suegra le replica fríamente: *Usted verá.*

En este momento sale una de sus cuñadas. La que según su propia declaración, se ve que era esforzada y valiente, y se pone á decirle cosas, frase literal de dos testigos.

¿Sabéis lo que significa esa frase, y sobre todo entre las gentes del pueblo? Sería menester que fuérais extranjeros para que no conociérais la índole de nuestro idioma y el alcance de ciertas frases ó locuciones, sobre todo entre las gentes del pueblo. Cuando en circunstancias como las que precedieron inmediatamente al delito, un testigo del pueblo dice que salió fulana y se puso á decirle cosas á perencejo, lo que en realidad quiere decir es que se puso á ultrajarlo. La demostración de esta verdad está en la explicación dada por el testigo cuando el funcionario instructor se la exigió; y fue esta: “que tenía otras mujeres aparte de su esposa, con las que se daba por la cara á ésta y la trataba mal.”

Este es el cargo más grave que se le puede hacer á un marido delante de su mujer, y siendo absolutamente falsa como es tal aseveración y hecha en momentos en que un esposo trata de buscar la conciliación con su mujer, constituye el ultraje y la provocación más inauditas que puedan hacerse en tales circunstancias.

No puedo figurarme que haya quien piense en estos momentos que yo pretenda justificar el delito. Sería demasiado obtuso el entendimiento que tal cosa concibiera. Lo que he pretendido es analizar con el criterio del sentido común la naturaleza de los hechos y palabras que precedieron inmediatamente á la perpetración del delito, nada más que para mostraros que existe una poderosísima circunstancia atenuante en favor de Fidel:

La provocación ó exaltación del momento y el acometimiento pronto é impensado de la pasión de la ira.

Lo que me he propuesto es mostraros con la mayor claridad y evidencia que la riña ó conflicto de aquella noche fué promovido por la inaudita provocación y los ultrajes irrogados á Fidel por su imprudente cuñada.

Que hubo riña es un hecho fuera de duda; lo dice el mismo señor Fiscal en una de sus vistas. Que esa riña fué provocada por Chiquinquirá, os lo dicen los únicos dos testigos presenciales del hecho: Castro y González; y que Chiquinquirá salió deliberadamente á provocar esa riña y á insultar á Fidel, os lo dice el hecho probado de haber mandado dicha Chiquinquirá á una criada que se llevara su hija Ana Francisca al solar inmediatamente antes de salir á provocar á Fidel.

¿Sabéis lo que una madre hace con su hijo cuando siente el peligro y quiere evitarlo?

Lo que hizo Carmen esa noche con el suyo luego que vió empeñada la riña: tomarlo en sus brazos. Así lo hizo ella, y así lo hacen todas las madres que sienten la aproximación de cualquier peligro.

Oh leyes sapientísimas con que Dios embelleció el corazón de las madres! toman intuitivamente á sus hijos entre sus brazos y contra su corazón, y se disponen á combatir como fieras si no pueden evadir el peligro, sin caer en la cuenta de que su hijo se ha convertido en escudo sagrado contra el cual nadie se atreve á disparar.

¿Y, sabéis qué hace una madre cuando quiere cometer una mala acción? Lo que hizo Chiquinquirá con su hija Ana Francisca: decirle á una criada que se la llevara para el

solar. Y por qué? Por el amor de madre. Porque puede una madre resolverse fácilmente á cometer una mala acción, pero no se resuelve á hacerlo delante de sus hijos.

Chiquinquirá Ortega quería salir á decirle á Fidel lo que dicen los testigos que le oyeron; pero no quería que su hija Ana Francisca la oyera; quería salir y provocar á una riña á Fidel, para lo cual se sentía fuerte y animosa, como se deduce de su propia declaración en la que dijo que lo había tomado de los lagartos hasta que lo echó puerta afuera y que en seguida entró á su aposento á acostarse; pero no quería que su hija Ana Francisca viera la pelea, y por eso la mandó con una criada para el solar.

Es, pues, claro y evidente que Fidel Rueda cometió el homicidio en riña promovida por Chiquinquirá, directamente por medio de ofensas, agresiones, injurias ó deshonras graves, de las que excluyen la premeditación, para que Fidel provocara la riña, y que no hubo traición ni alevosía de parte de éste.

Permitidme insistir sobre este punto, señores jurados; yo no sé si lo que yo entiendo por el cumplimiento de mi deber en la defensa me ofusque en la justa apreciación de estos hechos; pero creo que en toda hora y aun siendo extraño á este debate, y más todavía, sin consideración á crimen ni caso ninguno, en pura teoría abstracta y moral, creo que nada puede perturbar tan profundamente las relaciones ó inteligencia entre marido y mujer como las imputaciones dirigidas contra la fidelidad de uno de los esposos, máxime si existe ya entre los cónyuges un principio de discordia.

A un marido se le puede decir que es ladrón y asesino, sin que la mujer experimente otra cosa que rabia contra quien lo insulta; pero no le digan á su marido que es un pérfido y traidor que está engañando á su inocente esposa y que tiene una querida; porque con esto sí clavan una saeta mortal en el corazón de su mujer, aunque no fuera más que por la dolorosa sospecha, suficiente muchas veces para enfriar y aun para acabar con los afectos más caros del corazón; y el marido ve y comprende en el acto mismo que en el alma de su esposa ha filtrado el amargo veneno de la duda, cuando menos.

Y no es de ahora cuando yo me he formado esta idea. Hace ya muchos años que leí en una obra de Víctor Hugo el caso de una mujer que amaba entrañablemente á su marido, que era monedero falso y á quien ayudaba concienzudamente en la comisión de ese delito, con una prudencia y una discreción muy poco común en las mujeres. No recuerdo por

qué motivo entraron en sospecha los agentes de policía acerca de este delito, y emplearon, para descubrirlo, muchas astucias con la mujer aunque inútilmente. Por último, un inspector se valió de una amiga suya para que le dirigiera al monedero una esquelita amorosa, fingida, hablándole, entre otras cosas, de la candidez de su esposa que no sospechaba ni remotamente de su marido que al salir de la casa de su esposa caía en los brazos de su amada. La carta llegó, como estaba dispuesto, á manos de la esposa, con el sobre casi despegado, se impuso en su contenido, cayó una manta de hielo en su corazón y acto continuo delató á su marido en la policía. Ambos marcharon luego á galeras por veinte años.

Y esto es precisamente lo que Chiquinquirá Ortiz le dijo á Fidel la noche aquélla, y este fué precisamente el toque á rebato para Fidel.

Por último, señores jurados: pensad en que con alguna consideración de más ó de menos, son estrictamente aplicables las disposiciones legales que yo os cito (artículos 223 de la Ley 57 de 87—448 y 515 del Código Penal). Ellas imponen al acusado una pena que lo privará de su libertad por bastantes años, y que le permitirán volver al seno de la sociedad cuando ya se haya operado su rehabilitación moral.

Por ahí entre los espectadores anda conturbado y abatido un pobre anciano que empieza á divisar ya las estrellas de la tumba: es su padre; y por allá en el oscuro rincón de una apartada casita llora una mujer traspasada de dolor: es su madre. Si mandáis matar á Fidel, mataréis también á sus padres, de un solo golpe. Dejadlos morir en paz, sin darles el espectáculo del asesinato de su hijo.

La vida del acusado está ligada á otras existencias por los vínculos más sagrados que pueda haber: es padre é hijo á un mismo tiempo. Ni vuestra educación moral y religiosa, ni el grado de civilización que alcanzamos, ni consideración de ninguna clase os harán permitir que se despedace á balazos aquellos vínculos y que se salpique con sangre del acusado las cabecitas rubias de sus hijos.

No pongáis al venerable anciano que preside esta sesión en el penoso deber de firmar una sentencia de muerte, ahora que está abismándose en la contemplación del infinito y formando ya el balance de su existencia.

HE CONCLUIDO.

APENDICE



ANTROPOLOGIA FORENSE O CRIMINALISTA.

“La medicina legal ha tomado en estos últimos años un desarrollo tan considerable, que no bastándole ya estudiar, como antes, el *cuerpo del delito*, ha emprendido con ardor el estudio del *cuerpo del delincuente*. La parte de la medicina legal que se ocupa del estudio anatómico, fisiológico, intelectual y moral de los hombres criminales, constituye lo que se llama Antropología forense ó criminalista.”

Propónese estudiar los caracteres de los delincuentes y las causas fisiológicas y patológicas de la delincuencia y de los delitos.

La nueva ciencia estudia el delito como un fenómeno natural, á la manera como la medicina estudia la enfermedad. Y así como hoy la medicina tiene un carácter eminentemente clínico é higienista, estudiando los enfermos y las causas de las enfermedades, el Derecho penal moderno se ocupa de los delincuentes y las causas del delito, con el fin de evitar éstos en lo humanamente posible, y toma sus datos de la Antropología, la Estadística y la Sociología.

De modo que para estudiar el delito necesitase conocer el organismo del delincuente en sus condiciones físicas y hereditarias en relación con el ambiente social en que ha vivido.

Carecemos nosotros por completo de los aparatos que se han inventado para estudiar el cuerpo del delincuente y descubrir si reúne alguno ó algunos de los caracteres de la criminalidad; pero la Estadística de todos los países civilizados suministra datos que tienden á establecer diferencias orgánicas, sensibles á la simple vista en algunos casos, apreciables en números de peso y medida, mediante la aplicación de instrumentos apropiados, como el antropómetro.

El cráneo, la cara, el tronco y miembros, así como el peso, la estatura, los ojos, las orejas &^a &^a, han sido cuidadosamente estudiados, descritos y anotados en la criminalidad de muchos países civilizados y presentan ya caracteres bien definidos.

¿Por qué no ha de llegar un día en que estos principios sean bien conocidos en nuestro foro, y en que las oficinas encargadas de la administración de justicia estén provistas de los instrumentos necesarios para conocer mejor las enfermedades de la delincuencia, y poder, de esta manera, aplicar con mayor acierto la medicina penal, dando con ello un gran paso en el progreso del ramo?

Al estudiar los caracteres orgánicos del delincuente y con la mira de investigar los orígenes ó fuentes de la criminalidad, debemos extender nuestro estudio, como lo hacen los médicos con las enfermedades graves, á las generaciones anteriores para saber si el delincuente ha recibido por herencia la degeneración orgánica que lo arrastra instintivamente hácia el crimen, en cuyo caso hay justo motivo para temer la imposibilidad de corregirlo, ó si fué obra de una causa ocasional lo que lo llevó á la comisión del delito: el desarrollo súbito de una pasión como la ira, producida por un ultraje irrogado á los sentimientos más delicados y susceptibles del corazón. En este caso no tardan mucho en presentarse los primeros síntomas de un arrepentimiento sincero, y el delincuente puede entrar en el camino de una saludable regeneración.

Hablando de la ley de herencia dice el eminentísimo autor Taylor lo siguiente:

“ En la actualidad hay más de una razón para creer en virtud de la experiencia de todos los días, que en el orden psicológico las inclinaciones, las pasiones, los delitos, la locura, son trasmisibles, hecho que ha llamado la atención hasta de los observadores más superficiales.”

“ Dice Moreau de Tours que lo que el padre trasmite á sus hijos no es su locura sino el vicio de su constitución, que se manifestará más adelante bajo diversas formas, como la epilepsia, el histerismo, la escrófula, la raquitis; y así es como debé comprenderse la trasmisión hereditaria. El doctor Morel había ya repetido que la palabra herencia tiene el significado de trasmisión de las disposiciones y predisposiciones orgánicas de los progenitores á los hijos.”

Varias son las leyes que regulan la herencia además de la antedicha y que rigen también en las enfermedades mentales y en el delito:

1ª La ley de la herencia directa é inmediata: por la cual los progenitores transmiten á sus hijos los caracteres generales é individuales;

2ª Preponderancia de la trasmisión de los caracteres: por lo cual se ve predominar en los hijos el carácter del padre ó el de la madre;

3ª Preponderancia del sexo: los caracteres paternos ó los maternos se transmiten á los varones ó á las hembras ó los vemos mantenerse preponderantes en los unos ó en las otras hasta en las generaciones sucesivas;

4ª Ley de herencia en períodos correspondientes de la vida: ciertos estados morbosos (enfermos) de la mente se manifiestan en los progenitores, en las generaciones siguientes, en un idéntico período de la vida; tal sucede con el suicidio, casi siempre síntoma de melancolía ó de una constitución neuropática;

5ª Ley de la herencia saltuaria: la organización mental puede transmitirse de la primera á la tercera generación, dejando inmune la segunda ó más de una de las intermediarias;

6ª Ley de la herencia progresiva: en virtud de ella puede nacer de progenitores neuropáticos, un hijo suicida; de éste un epiléptico, que es una forma más grave, y de éste un idiota, á quien faltan por completo las facultades intelectuales;

7ª Ley de la herencia acelerada: en los progenitores puede manifestarse la locura en una edad tardía, en los hijos en la edad viril y así sucesivamente, hasta presentarse en una de las generaciones sucesivas una suspensión congénita del desarrollo psíquico (idiotismo), y

8ª Ley de atavismo ó de reversión: por la cual los descendientes heredan los caracteres psíquicos, propios, hasta de sus más remotos antepasados.

Sin hablar de las excepciones que tienen estas reglas, recordaremos que Lombroso, notabilísimo autor italiano, encontró que el 8 por 100 de los menores delincuentes procedían de padres borrachos, y Virgilio vió que el 26 por 100 de los criminales tenían progenitores delincuentes ó alcohólicos; asimismo, muchos de ellos son hijos de padres enajenados ó tienen próximos parientes locos."

A la luz de esta doctrina me propuse tomar noticia histórica de la genealogía de Fidel Rueda, recurriendo para ello, como era natural, á las personas de más avanzada edad que tuvieran recuerdos de esa clase; personas honorables no sólo por sus canas sino también por el apellido que llevan

algunos de ellos, en quienes no se puede suponer falta de sinceridad porque sus años son garantía de haber presenciado la marcha solemne de varias generaciones, y al nombrar personas lo hacen con sus nombres propios, citando detalles que no se conservan en la memoria sino cuando han formado parte muy interesante de la vida propia.

Así fué como pude examinar la índole de cuatro generaciones del árbol genealógico de Fidel. El resultado de esa investigación y refiriéndome al testimonio de las personas que me han informado, es este :

D. Joaquín Rueda Galvis nació en Barichara, poco después de la primera gloriosa y desgraciada jornada de nuestros próceres los comuneros del Socorro, y precisamente en el año en que empezó á brotar en Francia el germen de la libertad humana, abatida y sojuzgada hasta entouces en casi todo el mundo. Hace esto un siglo, justamente.

D. Joaquín Rueda Galvis, la persona de mayores influencias en su tiempo porque era de la primera categoría social y disponía de una fortuna considerable, contrajo matrimonio con Dña. Josefa Hidalgo y Ferreira, de la alta aristocracia histórica de San Gil, hija de D. Isidro Hidalgo, fundador y primer Rector del Colegio de San Gil, que aún conserva sus rentas y una parte de su autonomía, si no me equivoco, y cuyo magisterio conservó hasta su muerte.

Del matrimonio de D. Joaquín Rueda Galvis y Dña. Josefa Hidalgo y Ferreira nacieron D. Santiago Rueda, abogado, Magistrado y Rector del Colegio de Girón, y D. Ignacio Rueda, padre de Fidel.

En cien años de existencia para la familia Rueda, que he podido examinar, es este el primer caso de criminalidad que se presenta. Por manera que no predomina en esta familia el instinto de la criminalidad en ninguna de las fases que muestra la ley de la herencia. Ni por herencia directa é inmediata, porque á la vista tenéis al honorable vástago progenitor de Fidel, señor Ignacio Rueda, quien si no pudo ó no quiso adquirir ilustración alguna, fué porque desde temprano se dedicó al trabajo honrado y remunerador, que también ennoblece y dignifica el carácter; ni por la herencia en periodos correspondientes de la vida, porque en un período de cuatro generaciones ya se habría, probablemente, presentado otro caso; y por otra parte, la posición social y pecuniaria de los progenitores que hemos examinado dan derecho perfecto para juzgar que los progenitores de ellos no pertenecieron á estirpe de criminales,

y entonces tenemos: que ni por trasmisión directa, ni saltuaria, ni acelerada, ni progresiva, ni menos por la atávica ó de reversión podríamos explicarnos la criminalidad de Fidel Rueda.

Sólo los caracteres del criminal nato é instintivo, y los vicios de carácter, así como las inclinaciones poderosas, se encuentran reproducidas en la misma ó en diferente forma al través de las generaciones sucesivas. Esos caracteres no se encuentran cuando, como en el presente caso, se trata de un criminal que lo es por impulso de una pasión. Ferri divide también á los criminales en corregibles é incorregibles; y Garofalo en criminales fortuitos (por ocasión) y congénitos (por instinto).

“ Hemos enumerado, dice Taylor, los principales caracteres fisiológicos de los criminales congénitos; los principales de esos caracteres son: la incapacidad de remordimiento después del delito; el cinismo con que los asesinos describen y ensalzan su crimen; el predominio en ellos, de los sentimientos más egoístas, de las más torpes y feroces pasiones; así como la imprevisión para preparar y tener oculto su delito.”

“ Al hablar de los pobres de espíritu encontraremos en ellos una deficiencia moral que, puede decirse, existe también en los criminales por ocasión, puesto que estos últimos son incapaces de reaccionar contra ciertas causas ocasionales que los inducen al delito. Estos criminales delinquen por lo general en su juventud, no son precoces ni reincidentes. Virgilio los llama criminales fortuitos, y presentan una constitución orgánica incapaz de contenerlos si una causa ocasional los impulsa al crimen; sin embargo, son susceptibles de curación.”

“ Los delinquentes por pasión (en este tipo está Fidel) no son reincidentes, ni están faltos de sentido moral, sino que éste se halla á veces sofocado por las pasiones que le inducen al delito, viniendo en pos de él un arrepentimiento pronto y sincero.”

Garafalo, Tamassia, Lombroso y Virgilio han propuesto clasificaciones que el juriscónsul profesor Ferri ha desarrollado magistralmente y reducido á tres: criminales incorregibles, criminales enajenados y criminales por pasión.